

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 514/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Dic de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 468/14, Expediente Administrativo MPT0006 21/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el inc. b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "*Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)*".

Que mediante Resolución AGT N° 468/14, se delegó indistintamente en las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa y de Gestión, en los casos de ausencia, licencia o impedimento del/la titular del Ministerio Público Tutelar, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la misma.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que, por un error material se advirtió que en el Anexo I de la citada Resolución, se omitió delegar en las Secretarías mencionadas, la facultad de asignar y aprobar fondos especiales en el marco de la Resolución AGT N° 426/14.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

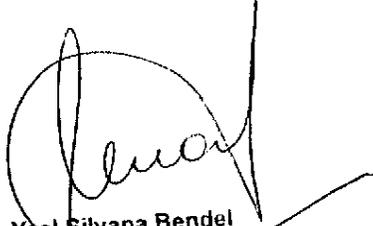
Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el Anexo I de la citada resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

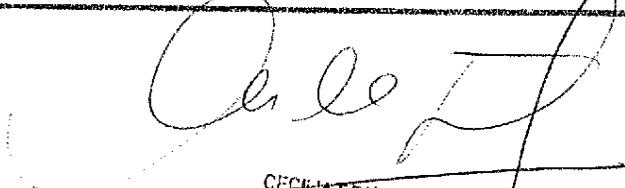
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución AGT N° 468/14, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la comunicación a todas las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG N°	514/2014	T°	XV
F°	764-765	FECHA	23/12/2014


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° /14

ANEXO I

Las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa y de Gestión indistintamente podrán, en caso de ausencia, licencia o impedimento del/la titular de este Ministerio Público Tutelar, y siempre y cuando el referido titular hubiera dado inicio a las correspondientes actuaciones:

- Suscribir los Acuerdos Específicos que derivaren de un Convenio Marco de Colaboración suscripto por el/la titular del Ministerio.
- Suscribir Contratos de Locación de Servicios para personal que prestará servicios en el Ministerio.
- Asignar y aprobar rendiciones de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la Resolución AGT N° 273/14.
- Asignar y aprobar fondos especiales aprobados por Resolución AGT 426/2014.


Yael Silvana Bender
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Alsina 1826, piso 1 · Tel. 11 5297-8015/8016 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

